

RAMÍREZ VIDAL, GERARDO Y JIMÉNEZ, MANUEL DE J., *ENSAYOS SOBRE RETÓRICA JURÍDICA*, IIF-UNAM, MÉXICO, 253 PP.

I



La estrecha relación entre el derecho y la retórica —“el arte de la palabra”— ha sido poco explorada en la tradición jurídica mexicana, por lo menos en el último siglo donde el paradigma positivista abarcó gran parte de la teoría y de la metodología jurídica. Es por ello que de entrada, en términos de su contenido, la obra que a continuación se reseña cuenta con un valor intrínseco muy importante, esto es, el estudio cabal, actualizado y contextualizado de la retórica en el derecho. Lo anterior no es banal y adquiere una relevancia superlativa si se considera que actualmente, en nuestro país, verdaderamente hacen falta estudios sobre retórica jurídica.

Como bien se señala en la “Presentación” del volumen, en el ámbito jurídico el estudio de la retórica clásica quedó mucho tiempo relegado; por lo menos en nuestra tradición europea continental, cuando no en la tradición anglosajona del *common law*, donde las intersecciones entre retórica y derecho son muy fuertes, al grado de que se puede sostener que retórica y derecho se encuentran intrínsecamente fundidos o enlazados. Por esta razón vale la pena retomar y promover el estudio de la retórica entre los abogados mexicanos, máxime que actualmente el sistema de procuración de justicia se ha volcado hacia la oralidad. Asimismo, como también se señala en la presentación, lo que predomina en la enseñanza jurídica en nuestro país es la lógica jurídica y las modernas teorías sobre la argumentación jurídica:

...disciplinas cuya función propia no es enseñar a expresarse de manera escrita y oral en los procesos judiciales, sino que su finalidad primaria es la interpretación, la evaluación de los argumentos y la adquisición de conocimientos verosímiles. Estas tareas también son de suma importancia para que los profesionales del derecho tomen decisiones adecuadas, pero no sirve para que ellos o los litigantes o los juristas aprendan a elaborar textos argumentativos. Esta competencia sólo la pueden adquirir en las enseñanzas de la retórica jurídica cuya función primordial es producir discursos jurídicos, ya sea judiciales, jurisdiccionales y jurisprudenciales o iusfilosóficos.¹

¹ “Presentación”, en *Ensayos sobre retórica jurídica*, p. 3. Me permito utilizar esta cita textual por la exactitud con la que se plantea la cuestión.

RESEÑA: *ENSAYOS SOBRE RETÓRICA JURÍDICA*
RAFAEL CABALLERO HERNÁNDEZ

Por lo tanto, es necesaria para la educación del jurista una formación retórica en términos clásicos, es decir, complementar los estudios de lógica y argumentación jurídicas con herramientas que abonen al perfeccionamiento práctico de la finalidad propia de la labor judicial, a saber: persuadir y convencer. Por ello es ya de entrada meritorio el tema del volumen (retórica jurídica) y el abordaje de las diferentes intersecciones que entre ambas disciplinas se dan, pues los textos que componen la obra se refieren a diversos aspectos —todos muy relevantes— de la aplicación de la retórica al derecho.

Respecto de su rigor conceptual, en términos generales, encontramos que todos los trabajos que comprenden el volumen parten de un conocimiento cabal de ambas disciplinas (retórica y derecho). Se considera que todos los estudios parten de inquietudes auténticas que se perciben sustentadas y reforzadas por una experiencia académica, o bien, por una práctica profesional. En otras palabras, los autores conocen bien sus temas e insertan sus trabajos en un marco teórico delimitado. Ahora bien, en términos específicos, encontramos que hay trabajos que tienen un mayor sustento teórico que otros. Esto se debe en gran medida al hecho de que algunos trabajos de la segunda parte del libro se refieren a cuestiones de la práctica jurídica, y, al situarse en el universo forense, el rigor conceptual no puede ser el mismo. La práctica judicial se basa en cuestiones procedimentales que encontramos en los diversos códigos, así como en cuestiones empíricas que sólo pueden ser verificables mediante la experiencia. De tal suerte que, en estos trabajos, las reflexiones en torno al papel de la retórica en el derecho no cumplen la misma función que una investigación de corte teórico-analítico.

Por lo que respecta a las aportaciones de esta obra al campo del conocimiento de la retórica y del derecho, se sostiene, en primer lugar, el redescubrimiento de la insoslayable conexión entre retórica y derecho, así como el replanteamiento de la importancia (actual) de la retórica jurídica. Los estudiosos de la retórica encuentran en el derecho un área de oportunidad y un campo fértil para desarrollar sus teorías y conocimientos en una disciplina eminentemente práctica y dinámica, lo que les permite comprobar y verificar cuestiones reales de la práctica retórica. Además, ahora son pocas las investigaciones sobre la retórica jurídica en nuestro país, por lo que un estudioso de la retórica podría hacer aportaciones realmente significativas al sistema de procuración de justicia adversarial, al colaborar a la producción de mejores discursos por parte de los operadores jurídicos, por citar un importante ejemplo. Y aún más, desde el nacimiento de la retórica en la Atenas clásica, la cuestión jurídica fue fundamental para el desarrollo de aquella, por lo que no sería descabellado afirmar

que los estudiosos de la retórica se estarían reencontrando con los orígenes mismos de su campo de estudio.

Por su parte, los estudiosos del derecho encuentran en la retórica una técnica fructífera de explicación (o interpretación) de la labor judicial y una herramienta invaluable para su formación profesional (que les permite elaborar mejores discursos). No hace falta subrayar la carente formación discursiva de los actuales abogados, ni su pobre desempeño oratorio en el foro y en los tribunales. Elocuencia, naturalidad, dominio del lenguaje, elegancia discursiva... brillan por su ausencia en el quehacer profesional de los abogados. Esta obra, sin duda, contribuye a concientizar a los juristas de los grandes beneficios que conlleva una adecuada formación retórica; a la vez que promueve el surgimiento de nuevos estudios y debates sobre el tema.

II

Cabe resaltar que la estructura de la obra, tal y como fue propuesta por quienes la coordinan, parece correcta y apropiada. La presentación-introducción delimita bien el campo de estudio del libro y explica el orden de los trabajos, de tal forma que resulta clara y comprensible para el lector la clasificación del contenido. Ahora bien, la expresión escrita, la adecuación de la ortografía, la puntuación, la construcción sintáctica y la claridad en la exposición de los argumentos son adecuadas en todos los casos. De cualquier modo, se percibe un mejor manejo del lenguaje en algunos trabajos, así como una mayor capacidad de redacción, lo cual se debe quizá a que algunos autores se dedican de lleno a la academia y a la investigación.

También desde el punto de vista formal, el aparato crítico de cada capítulo es suficiente y pertinente. En cada caso las referencias bibliohemerográficas son amplias para dar sustento al trabajo. La bibliografía está actualizada, salvo en los casos que por la propia naturaleza del estudio (histórico, o de reconstrucción conceptual) el aparato crítico se remite a fuentes clásicas. Ahora bien, en los trabajos que tienen un mayor rigor conceptual las notas a pie de página cumplen también con dos funciones: indican el apoyo bibliohemerográfico de la argumentación, y amplían ideas y referencias sobre el tema. Por lo tanto, se puede concluir que de acuerdo con las características de cada capítulo la bibliografía es suficiente y pertinente.

RESEÑA: *ENSAYOS SOBRE RETÓRICA JURÍDICA*
RAFAEL CABALLERO HERNÁNDEZ

III

En el “Índice” se establece de manera correcta el orden del contenido del volumen. La obra se divide en dos partes: *i)* La tradición retórica en el derecho, y *ii)* Elementos de retórica jurídica. La primera aborda las importantes aportaciones de la retórica de la antigüedad griega y romana, principalmente en el campo de la argumentación jurídica; así como algunas teorías del discurso persuasivo. La segunda parte presenta los desarrollos actuales sobre la argumentación y el estilo en las prácticas de campo, sin referencia explícita a la tradición, aunque sin ignorarla. De tal suerte que desde el índice el lector puede entender el panorama de la retórica jurídica y comprender sus diversas dimensiones.

La “Presentación” explica adecuadamente el objetivo que persigue la obra, a quién va dirigida, y su campo de estudio (retórica jurídica), esto es, la retórica de quienes participan en los tribunales; cuya clasificación sería la siguiente: la retórica de los abogados litigantes (especie forense o judicial), la de los jueces (especie jurisdiccional) y la de los juristas (especie jurisprudencial o iusfilosófica). Explica también que la retórica judicial no es en absoluto novedosa, sino muy antigua como práctica, como objeto de enseñanza y como teoría. Sin embargo, a partir de las primeras décadas del siglo XX se desarrollaron otras escuelas del discurso que inhibieron en buena medida los estudios y la enseñanza de la antigua retórica. No obstante, la retórica clásica ha sido importante —sobre todo en ámbito anglosajón— para el desarrollo profesional de litigantes, jueces y estudiosos del derecho.

Asimismo, la “Presentación” señala que la principal orientación del volumen es en torno a la argumentación retórica. Pero la retórica jurídica no se reduce a la argumentación, sino que incluye otras prácticas: planeación, disposición, invención, elocución, la memoria y la actuación, que nos permiten elaborar y transmitir de manera eficaz nuestros discursos; una amplia gama de estos temas son explorados en los diversos capítulos que componen el volumen. De tal forma que esta introducción no sólo sirve como preámbulo y explicación del volumen, sino que también arroja luz respecto de ciertos aspectos claves de la relación entre la retórica y el derecho, lo que significa una verdadera contribución teórica para el mejor entendimiento del tema estudiado.

El primer capítulo, “Cicerón y la retórica judicial” de Gerardo Ramírez Vidal tiene como propósito defender la figura de Cicerón. Se señalan las acusaciones que se han hecho contra el orador-abogado romano y se relatan los

hechos que identifican el origen y los verdaderos motivos de esa acusación. Se presentan las pruebas que muestran la importancia y las contribuciones de Cicerón a la retórica jurídica, como orador, maestro de retórica litigiosa, intérprete de la ley y sistematizador de la argumentación dialéctica, historiador del derecho y maestro y teórico del *ius civile*. Lo anterior en una especie de defensa judicial contra las acusaciones de que ha sido objeto. El texto es valioso además porque es un ejercicio retórico *per se*, y porque está bien documentado en un aparato crítico especializado.

El segundo capítulo, “Consideraciones sobre la retórica: Entre la persuasión y la convicción” de María del Carmen Platas aborda dos problemas medulares de la relación entre retórica y derecho. La particularidad de la argumentación retórica se muestra en su finalidad, en su materia y en su forma, todo ello sustentado en un fundamento racional en el terreno de lo contingente. Con una bibliografía adecuada, el autor reflexiona sobre los medios de persuasión, recordando primero la clasificación aristotélica de los géneros, las partes de la retórica y las partes del discurso; observa que no se debe confundir la confirmación con la argumentación. Se trata de un buen texto que desarrolla de manera clara y sistemática el problema planteado.

“El método de los juristas romanos: un rescate para la retórica jurídica actual” de Francisco J. Dorantes Díaz presenta un esbozo del desarrollo de la jurisprudencia romana y algunos de sus mayores representantes. En el trabajo se sostiene que la retórica jugó un papel importante en el desarrollo de la jurisprudencia porque es una herramienta eficaz para encontrar argumentos y utilizar los principios jurídicos de manera práctica y directa. Así, los juristas romanos cumplían su función no sólo al encontrar y verificar los principios implícitos en las decisiones, sino en la verificación y descubrimiento de los hechos en los procesos legales. La principal aportación del texto, me parece, es la propuesta de actualización de técnicas de argumentación jurisprudencial.

“Presunciones. Un punto de encuentro entre la retórica y el derecho” de Raymundo Gama centra su atención en los argumentos plausibles, un elemento en el que confluyen retórica y derecho. Las presunciones son medios de inferencia probable de carácter relativo o absoluto; su empleo argumentativo puede resultar muy poderoso en determinados casos, cuando faltan las pruebas materiales, testimoniales o periciales. Se trata de un tema fundamental de la retórica antigua. El texto narra el desarrollo de este tipo de argumentos hasta llegar a la jurisprudencia moderna, donde la presunción se emplea con la finalidad de revertir la carga de la prueba, de modo que sea el inculpa-

RESEÑA: *ENSAYOS SOBRE RETÓRICA JURÍDICA*
RAFAEL CABALLERO HERNÁNDEZ

no el acusador el que deba aportar las pruebas al respecto. El autor expresa su posición respecto de estos usos, para lo que aporta valiosas reflexiones sustentadas en un aparato crítico actual y pertinente.

El trabajo “Argumentación tópica y legislación. Un análisis desde de los clásicos ante la problemática actual” del profesor Suárez Romero aborda la tópica legislativa desde la perspectiva de las teorías constitucionales contemporáneas. Se expone la problemática del proceso legislativo y de la técnica legislativa, así como sus consecuencias interpretativas y de aplicación. El trabajo es interesante porque aborda la retórica desde la óptica de la producción legislativa y su relación con el constitucionalismo contemporáneo; rescata fuentes históricas y posiciona incisivas críticas al respecto. Aunque ambicioso en su marco teórico (porque desea abarcar un amplio periodo), el texto cumple en el sentido de que propone una solución al problema planteado.

“El análisis retórico en la teoría del derecho” de Pedro Parini es un artículo académico de investigación que centra su atención en la retórica analítica propuesta por Ottmar Ballweg, desarrollada a partir de la tópica jurídica. El autor reflexiona sobre las bondades de utilizar la retórica analítica en el estudio de las teorías del derecho, lo que presupone diferentes niveles de retoricidad del lenguaje. Se trata, sin duda, de un trabajo propositivo que busca estructurar una teoría retórica del derecho basándose en una bibliografía sólida y muy completa. Es uno de los trabajos más complejos que contiene el volumen, y uno de los mejores en términos de una propuesta novedosa.

“Algunas fortalezas y limitaciones en la enseñanza de la oratoria básica en los *College* norteamericanos. Algunos peligros y propuestas también básicos” de Arturo Zárate es un texto que nos recuerda el importante legado y las aportaciones de la tradición retórica anglosajona, la cual recogió, adecuó, enriqueció y modificó el amplio legado sobre la enseñanza y la teoría retórica de Grecia y Roma antiguas. El trabajo aborda el tema de la formación retórica en las universidades norteamericanas, donde los cursos de oratoria básicos son obligatorios en todas las carreras. El autor enfatiza la importancia de estos cursos que, además de formar a los estudiantes en habilidades oratorias, también atienden al uso de los argumentos y de las evidencias empíricas, lo que promueve el aprendizaje de estrategias retóricas. Así, sin un mayor sustento teórico-doctrinario, la gran aportación del texto es una propuesta formativa en diez puntos, para que el estudiante de derecho adquiera habilidades para la investigación, la argumentación y el manejo de la prueba.

“Los abogados oradores. Educar al abogado en la competencia comunicativa” de la profesora Aída del Carmen San Vicente apela a la concepción clásica de educación como formación integral del individuo. Haciendo mención del gran maestro griego Isócrates, el texto promueve la enseñanza de la competencia comunicativa a partir de elementos retóricos como son la ética del docente-orador, la argumentación, el estilo, la ejecución y la actitud participativa del alumno. El tema estudiado complementa muy bien la primera parte del volumen, además de que el texto está escrito de manera sistemática, se inserta en un marco de debate determinado, se aborda la problemática y se plantea una solución o propuesta.

Ahora bien, la segunda parte expone algunas prácticas de campo y diversos elementos y problemas de la retórica jurídica. El primer trabajo, “Retórica para la audiencia de juicio oral” de Roberto C. Fonseca Luján, es un texto breve que aborda la relación entre retórica y procedimiento oral, el cual equipara las partes de la retórica con las partes del discurso en el proceso legal oral. Se trata de un ejercicio interesante que hace visible la insoslayable conexión de la retórica con la práctica judicial forense. El texto muestra un amplio conocimiento de las etapas del juicio oral y representa una aplicación práctica real.

“El lugar de la lógica en el razonamiento jurídico. Algunas ideas sobre la enseñanza de la lógica en el derecho” de Miguel García Godínez, defiende un tipo de enseñanza formativa que permita al alumno adquirir una serie de habilidades para enfrentar problemas de prueba, de relevancia, de clasificación y de evaluación, que erróneamente no son considerados competencia de la lógica. A juicio del autor, lo que se requiere enseñar en las facultades de derecho es una lógica de carácter multidisciplinario. En suma, se trata de una defensa bien cimentada de los beneficios que conlleva un conocimiento amplio de la lógica en el derecho. La virtud de este trabajo es que ofrece una visión complementaria del fenómeno retórico al ser el único que aborda a la lógica como tema de reflexión.

El texto “La enseñanza de la argumentación jurídica” del profesor Cruz Parcero sostiene que para consolidar un sistema democrático, un sistema judicial más accesible a la gente y una defensa real de los derechos humanos, se requiere de abogados y juristas altamente capacitados en técnicas de argumentación material de la Constitución. La aportación de este trabajo radica en la defensa de una enseñanza efectiva de la argumentación jurídica, acompañada de habilidades retóricas, centrada en formar y desarrollar habilidades como: saber escribir, expresar ideas y analizar argumentos.

RESEÑA: *ENSAYOS SOBRE RETÓRICA JURÍDICA*
RAFAEL CABALLERO HERNÁNDEZ

En el capítulo “La concepción retórica de la prueba”, Ernesto Galindo Sifuentes expone que la prueba tiene una función persuasiva, de naturaleza retórica, que los abogados utilizan frente al juez. El texto se ocupa de la tensión entre la retórica y el Estado de Derecho para demostrar que el ámbito jurídico no es cerrado, sino que tiene un carácter argumentable. De esta forma, se centra en los alegatos, el medio del discurso en donde se pone de manifiesto la concepción retórica de la prueba y los distintos instrumentos persuasivos. El trabajo se inserta en el marco de debate sobre la dimensión emocional del derecho; establece una hipótesis y la desarrolla eficazmente para arribar a conclusiones relevantes.

“El estado de los derechos. La imperiosa necesidad de la argumentación y la retórica para su consecución” de Piero Mattei-Gentili busca explicar cómo la argumentación y la retórica auxilian en la adecuada defensa del nuevo paradigma de los derechos fundamentales y del constitucionalismo contemporáneo. El trabajo vale la pena porque reseña cómo, con el afán de encontrar técnicas argumentativas adecuadas para el escenario actual, se han ido rescatando las técnicas de razonamiento jurídico del derecho romano. El autor establece una defensa del razonamiento inductivo propio de las primeras técnicas de la argumentación y retórica jurídicas, que pueden servir para la defensa judicial de los derechos humanos.

Finalmente, “En defensa del juicio verbal: el pensamiento de Julio Torri en relación con la educación y cultura jurídicas” del poeta Manuel de J. Jiménez se centra en las ideas expuestas por el famoso escritor Julio Torri en su tesis para obtener el grado de abogado por la Escuela Nacional de Jurisprudencia, la cual aborda la retórica forense en el ámbito particular de los juicios orales para promover su enseñanza práctica en un México poco preparado para ello. El capítulo que cierra el volumen resulta muy valioso porque inserta el matiz literario de los estudios sobre retórica y derecho, a la vez que demuestra la constante presencia de la inquietud sobre la retórica en el ámbito judicial. Con este texto, el volumen logra una sinergia de los tópicos explorados en la obra, así logra el cometido de presentar al lector el paisaje de la retórica jurídica.

Rafael Caballero Hernández*

* Profesor en la Facultad de Derecho de la UNAM.